



## **Resolución Gerencial General Regional N°555-2011- Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 11 de mayo de 2011.

### **VISTOS:**

El Informe N° 649-2011-GRC/GA-OL de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

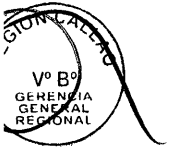
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 547-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de mayo de 2011, se Aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector V-Callao" por S/7'525,127.92 (Siete Millones Quinientos Veinticinco Mil ciento veintisiete con 92/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de ley, que comprende: la suma por S/168,787.20 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 20/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley para la Elaboración del Expediente Técnico, con un plazo de sesenta días calendario, y la suma de S/7'356,340.72 (Siete Millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta con 72/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley, para la Ejecución de la Obra, con un plazo de 150 días calendario y mediante el Proceso de Selección denominado Licitación Pública.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité para el Proceso de Selección de de Licitación Pública para: la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector V-Callao".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Licitación Pública para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector V-Callao"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Antero Milián Díaz,	Presidente.
Ing. Helberth Barrera Bardales	Miembro.
Ing. David Medina Aiquipa	Miembro.


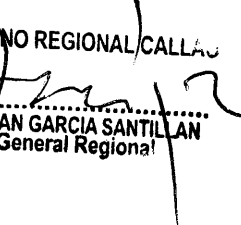
**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Fidel Vargas Alcántara	Suplente.
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera	Suplente.
Ing. Violeta Flores Arriola	Suplente.

**Artículo Segundo.- El Comité Especial,** designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional

